

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4235 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Esperanza Rodríguez Luis Ravelo, de la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada recaída en el expediente 353/07.U (IU 1041/2007).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a Dña. Esperanza Rodríguez Luis Ravelo de la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de fecha 16 de junio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Esperanza Rodríguez Luis Ravelo, la Resolución por la que se inicia procedimiento administrativo de reposición de la realidad física alterada, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1234, de fecha 16 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias con referencia nº 353/07.U (IU 1041/2007) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido y a reponer la realidad física alterada por Dña. Esperanza Rodríguez Luis Ravelo, por la realización en suelo clasificado y categorizado Rústico No Urbanizable General las obras de “ampliación en una tercera planta, así como pequeño cuarto de unos 13 m²” en el lugar conocido como “Caserío El Miradero-Llanito Perera” en el término municipal de Icod de Los Vinos.

Segundo.- Informar al interesado de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente, así como comunicar al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.